

SEDE DE LA REAL AUDIENCIA DE BUENOS AIRES
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO
A TRES DE MAYO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO

Decreto en su virtud que a virtud de lo que en forma de autos se le ha notificado
que puede a ver venir a Joachin huyll para a este denunciar
ria ante el juez en su Real y en el primer Consejo de la Real Audiencia
pueden en forma como siendo el oficio de Depósito que
apertura de Joachin y propio de don Alonso de Maestre y de su
interior hermano y de don Alonso de Maestre y de su
de la Villa y de esta villa en el año pasado de mil setecientos
treinta y cinco de don Juan de Venis para que se
hiciese el oficio por la persona que nombraron los señores
de la Real Audiencia de cinco años guardando lo acordado
en los nombramientos siendo el primero que nombraron el año
de don Alonso quien parece hombre el año de Joachin su hermano
no quien para ver cumplido el otro estipulado de la pareció
a la Real Audiencia de denunciar en el Consejo en
virtud de lo que y de lo estipulado en otros capítulos
no caso de ser un oficio de Depósito que es lo que esta
villa puede en forma de autos y señores de la Real Audiencia
primer Consejo de la Real Audiencia lo que se espere para consultarlo
y para que se le ayude y lo favorezca y para
que se le ayude en este ayuntamiento y en me
nudo de lo que Joachin huyll en que se prescribió
denuncia del oficio para ponerse en un solo caso y para
ver entendido que don Alonso tiene parte y que que
no a los pedidos y suplicas que se en forma como
y los señores mandados se ponga en los libros capitulares

Joachin huyll
Juan de Maestre
Don Manuel Miguel
Alvarez faxardo
Alonso de Maestre
Alonso de Maestre
Alonso de Maestre

